



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N15723-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N15723-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA FUSIÓN T, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 019N15723-001
---	---	---

IV.- Con fecha 31 de julio de 2023, se celebró el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual, se llevó a cabo la precisión del importe mínimo y máximo establecido en el contrato primigenio, toda vez que en el acta de adjudicación únicamente se estableció el importe mensual del servicio ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, y no así el monto total por vigencia del servicio por seis meses, quedando la cantidad mínima de **\$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,065,768.00 (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002009-2024, de fecha 07 de noviembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2023000**997** de fecha 24 de noviembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para un incremento de un **10.039871%** al monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/202300**1040** de fecha 05 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO 019N15723-001
---	---	---

solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para el incremento del **10.039871%** al monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11575 de fecha 6 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar **10.039871%** del monto y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del **10.039871%** al monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N15723-001**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto mínimo y máximo en un **10.039871%**, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Novena del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N15723-001

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **6 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: STR900622ES9

C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”
FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: FTX131211FU8

C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N15723-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HB/JMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N15723-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002009-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servi Administr

Concepto:

OF. 2193 VT. 4127 RECIBIDO EL 03/11/2023 - "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS", PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración:

07/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,689,909.28

Cuenta: 42061511

Servicios de Internet

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

Partida Presupuestaria SHCP: 31603 Servicios de Internet

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
25,689.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Patricia López Pineda

Jefera Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMCM CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/11575

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 6K/5300/2023001040 y sus anexos, (enviado en alcance al diverso 09 52 17 6K/5300/2023000998) por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, por medio del cual solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019N15723-001, formalizado con las empresas Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Rosa Angélica Nava Robles.

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
RECONOCIMIENTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

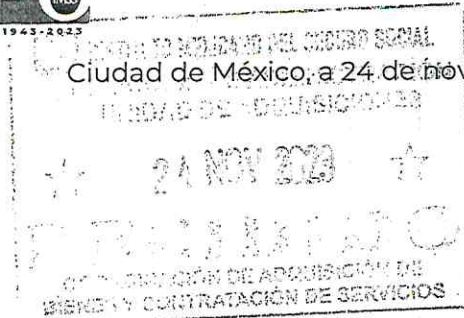


DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000998

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.



4 Anexos
4.15

Me refiero al Contrato Abierto Número **019N15723-001** y su **Convenio Modificatorio no. 1**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la Empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.37 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000998

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,438,448.32 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)** que hace un total de **\$17,678,750.37 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 37/1100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000998

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023000997, de fecha 24 de noviembre de 2023, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Representante Común de la participación conjunta, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002009-2024, por un importe de \$25,689,909.28 (veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos nueve pesos 28/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DITD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023000998

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

EOO/rvm

✓

[Firma manuscrita]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

24 de noviembre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio del año en curso, se emitió el **Acta de la Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023** con una vigencia del servicio a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, así como un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

Con fecha 07 de julio de 2023, se suscribió el **Contrato Abierto** número **019N15723-001** con la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa Fusión T, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 y un monto mínimo de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 31 de julio de 2023, se formalizó el **Convenio Modificador No. 1**, con el objeto de realizar la precisión del importe mínimo y máximo establecido en el Contrato, conforme a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

documentación soporte remitida junto con la solicitud de contratación correspondiente; es decir, por la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

El servicio consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio. El alcance del servicio será de:

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
Única	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	560	1,400
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	520	1,300

Lo anterior, con apego a las especificaciones descritas en los documentos denominados "Anexo Técnico" y sus Apéndices, así como "Términos y Condiciones" del **Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas**, que se utilizarán en el procedimiento de contratación correspondiente, en los cuales se describen las principales características y los niveles de servicio requeridos.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Derivado de la implementación del servicio de internet móvil a través de tabletas, se otorgó al personal de las áreas médico – administrativas, una herramienta tecnológica que permitiera la conexión a Internet de forma permanente, para el uso de aplicativos tales como:

- Infórmate de tu familiar
- Mezclas Oncológicas
- Salud en el trabajo
- Bienes
- Cita Digital
- Directivos Médicos
- UED
- OOAD

Por lo que persiste la necesidades de mantener los servicios de internet móvil para el personal de las áreas médico-administrativas del Instituto, por lo que es primordial el llevar a cabo la ampliación del servicio ya que NO se cuenta con infraestructura para poder efectuar la habilitación e instalación que le permitan al Instituto cumplir con los servicios que se otorgan en las unidades médico-administrativas.

En paralelo se encuentra en proceso de validación el Estudio de Factibilidad por parte de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, para la contratación del servicio para el ejercicio 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/1100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.32 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.37 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 37/1100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000002009-2024 por un importe de \$25,689,909.28 (veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos nueve pesos 28/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 2 al Contrato Abierto Numero 019N15723-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.37 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

Lic. Romulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/7023000997

Ciudad de Mexico, a 24 de noviembre de 2023

C. Octavio González Meza Sánchez
Representante Legal de
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

C. Edna Maíra Oviedo Salazar
Representante Legal de
Fusión T, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número 019N15723-001 y su **Convenio Modificatorio no. 1**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta, para la prestación del **"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

Sobre el particular, en mi calidad de Administrador del Contrato y de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, me permito atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con objeto de incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.37 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL**

Edna Maíra Oviedo Salazar

24/11/23

Recibi original.



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000997

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.32 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.37 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 37/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"



2023
Francisco
VELA

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000997

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio. ✓

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Eduardo

K

SIN TEXTO



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2023

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Calle Toledo no. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,

C. P. 06600, Ciudad de México, México



P R E S E N T E

ESTIMADO LIC. OROPEZA:

Me refiero al Contrato Abierto Numero 019N15723-001 y su Convenio Modificatorio No. 1 celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando uso de tabletas".

Al respecto y en atención a su oficio 09 52 17 6K 5300/2023000997, me permito manifestar a nombre de mi representada y como representante común de la participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente sin modificar las características técnicas y especificaciones, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.37 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification





servitron

FUSIÓN

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/1100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.32 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.37 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 37/1100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[...]"



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron



55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification





servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023
PROTESTO LO NECESARIO

OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001040

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi oficio 09 52 17 6K/5300/2023000998 de fecha 24 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Número **019N15723-001** y su **Convenio Modificatorio no. 1**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la Empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

Sobre el particular y atendiendo a las observaciones realizadas, me permito remitir nuevamente los documentos, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.38 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 38/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

05 DIC. 2023

1 de 4



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001040

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)** que hace un total de **\$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"





Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001040

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023000997, de fecha 24 de noviembre de 2023, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Representante Común de la participación conjunta, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002009-2024, por un importe de \$25,689,909.28 (veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos nueve pesos 28/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K/5300/2023001040

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023.

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

EOO/vrm



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Revolucionario del Pueblo



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

24 de noviembre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio del año en curso, se emitió el **Acta de la Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-157-2023** con una vigencia del servicio a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, así como un importe mínimo de \$923,320.00 (novecientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo de \$2,308,300.00 (dos millones trescientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

Con fecha 07 de julio de 2023, se suscribió el **Contrato Abierto** número **019N15723-001** con la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa Fusión T, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 y un monto mínimo de \$923,320.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$147,731.20 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$1,071,051.20 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,308,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$369,328.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,677,628.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 31 de julio de 2023, se formalizó el **Convenio Modificadorio No. 1**, con el objeto de realizar la precisión del importe mínimo y máximo establecido en el Contrato, conforme a la





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

documentación soporte remitida junto con la solicitud de contratación correspondiente; es decir, por la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

El servicio consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio. El alcance del servicio será de:

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
Única	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	560	1,400
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	520	1,300

Lo anterior, con apego a las especificaciones descritas en los documentos denominados "Anexo Técnico" y sus Apéndices, así como "Términos y Condiciones" del **Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas**, que se utilizarán en el procedimiento de contratación correspondiente, en los cuales se describen las principales características y los niveles de servicio requeridos.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Derivado de la implementación del servicio de internet móvil a través de tabletas, se otorgó al personal de las áreas médico – administrativas, una herramienta tecnológica que permitiera la conexión a Internet de forma permanente, para el uso de aplicativos tales como:

- Infórmate de tu familiar
- Mezclas Oncológicas
- Salud en el trabajo
- Bienes
- Cita Digital
- Directivos Médicos
- UED
- OOAD

Por lo que persiste la necesidades de mantener los servicios de internet móvil para el personal de las áreas médico-administrativas del Instituto, por lo que es primordial el llevar a cabo la ampliación del servicio ya que NO se cuenta con infraestructura para poder efectuar la habilitación e instalación que le permitan al Instituto cumplir con los servicios que se otorgan en las unidades médico-administrativas.

En paralelo se encuentra en proceso de validación el Estudio de Factibilidad por parte de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, para la contratación del servicio para el ejercicio 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000002009-2024 por un importe de \$25,689,909.28 (veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos nueve pesos 28/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO No. 019N15723-001, DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificadorio Número 2 al Contrato Abierto Numero 019N15723-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.38 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 38/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

Lic. Romulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000997

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

C. Octavio González Meza Sánchez
Representante Legal de
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

24/noviembre de 2023.

Recibi Original
H.

C. Edna Maira Oviedo Salazar
Representante Legal de
Fusión T, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número 019N15723-001 y su **Convenio Modificatorio no. 1**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta, para la prestación del **"Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas"**.

Sobre el particular, en mi calidad de Administrador del Contrato y de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, me permito atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con objeto de incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.38 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 38/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000997

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

"[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000997

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de internet móvil atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

EOO/ivm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2023

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Calle Toledo no. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,

C. P. 06600, Ciudad de México, México



P R E S E N T E

ESTIMADO LIC. OROPEZA:

Me refiero al Contrato Abierto Numero 019N15723-001 y su Convenio Modificatorio No. 1 celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando uso de tabletas".

Al respecto y en atención a su oficio 09 52 17 6K 5300/2023000997, me permito manifestar a nombre de mi representada y como representante común de la participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente sin modificar las características técnicas y especificaciones, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$645,192.95 (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 95/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo en \$1,612,982.38 (un millón seiscientos doce mil novecientos ochenta y dos pesos 38/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 10.039871%, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,539,920.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$886,387.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$6,426,307.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,849,800.00 (TRECE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,215,968.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$16,065,768.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,096,120.82 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$975,379.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$7,071,500.15 (SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,240,302.05 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,448.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que hace un total de \$17,678,750.38 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]

La Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

[...]"

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS®

"[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024.

"[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2024."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023
PROTESTO LO NECESARIO

OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS
TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T, S.A.
DE C.V.

EDNA MAIBA OVIEDO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
FUSIÓN T, S. A. DE C. V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



SIN TEXTO